



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 116 /19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.884, año 2018, caratulado: "MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - S/Rendición de Cuentas SAF 63 FF 111, 311 Ejercicio 2018";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 84/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE no ha dado respuesta a la Nota N° 46/19 F.7 (fs.46).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Directora de Administración: Sra. Yanina Awstin.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a la responsable del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: Directora de Administración Sra. Yanina Awstin a dar respuesta a la Nota N° 46/19 F.7 (fs.46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a la responsable con copia de la presente y de la Nota N° 46/19 F.7 (fs.46).

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

